



DECLARACIÓN DE SAN PEDRO SULA

COMO CONTRIBUCIÓN REGIONAL AL PACTO MUNDIAL SOBRE LOS REFUGIADOS

Preámbulo

1. Nosotros, los Gobiernos de Belice, Costa Rica, Guatemala, Honduras, México y Panamá, agradeciendo el apoyo de otros países cooperantes, junto con las instituciones nacionales de derechos humanos, organizaciones regionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil, la Academia y el sector privado, así como la colaboración como co-organizadores de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), con el patrocinio de la Secretaría General del Sistema de la Integración Centroamericana (SG-SICA), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) y el Sistema de las Naciones Unidas, bajo los auspicios del Gobierno de Honduras, anfitrión de esta Conferencia Regional de San Pedro Sula, que se realiza en seguimiento a la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes;
2. Constatamos que los movimientos de personas en la región son de carácter mixto y multicausales, con particularidades y respuestas propias en cada país, de acuerdo a su legislación interna, que incluyen tanto los factores socioeconómicos, las consecuencias de desastres naturales y cambio climático, así como la violencia y la inseguridad causada por el crimen organizado;
3. Subrayamos la necesidad de diseñar una respuesta integral que atienda las causas que originan estos movimientos así como el fortalecimiento de la protección y la asistencia para atender las necesidades diferenciadas de las personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, desplazadas internas y personas retornadas con necesidades de protección;
4. Reconocemos la solidaridad y la buena voluntad de los Estados y las comunidades de la región con las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado, y mantenemos nuestro compromiso de continuar fortaleciendo la protección internacional y la búsqueda de soluciones duraderas en la región;
5. Reafirmamos la obligación de los Estados de atender eficientemente los movimientos migratorios de personas, asegurando el respeto de los derechos humanos de las personas refugiadas y solicitantes de la condición de refugiado, de conformidad con el derecho internacional de los refugiados, el derecho internacional de los derechos humanos y los marcos convencionales vigentes en la región, así como el compromiso de fortalecer la cooperación regional en la materia;
6. Reiteramos nuestro compromiso en la prevención y el combate a los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas así como la atención a las personas víctimas de trata;

7. Reconocemos la importancia de implementar procedimientos de asilo justos, diferenciados y eficientes, que tengan en cuenta las necesidades particulares de las personas en mayor riesgo y con vulnerabilidad específica, entre ellos, niñas, niños y adolescentes no acompañados y separados, grupos familiares, víctimas de violencia sexual y de género, personas LGTBI, y víctimas de trata, entre otros;
8. Reafirmamos la vigencia y validez de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, los instrumentos regionales aplicables sobre refugiados, según corresponda, y en particular, el respeto del principio de no devolución;
9. Reconocemos la importancia de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes, y del Marco de Respuesta Integral para los Refugiados (CRRF, por sus siglas en inglés) para asegurar una atención eficaz y previsible a las personas refugiadas, contribuyendo así de manera significativa a los esfuerzos para la adopción del Pacto Mundial para los Refugiados;
10. Resaltamos la importancia de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, así como el Acuerdo de París sobre el Marco de la Convención de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de 2015, enfatizando su importancia para la elaboración de respuestas integrales, dirigidas a encontrar soluciones que sienten las bases para un desarrollo sostenible;
11. Reconocemos los esfuerzos y puesta en marcha de los planes de acción de los países que adoptaron los marcos de cooperación regional existentes, incluyendo al “Plan de Acción de Brasil” de 2014, y la “Declaración de Acción de San José” de 2016, que resaltan la importancia de la cooperación regional y la responsabilidad compartida para encontrar soluciones integrales a la situación de protección en la región;
12. Reconocemos la importancia de atender los factores multicausales que originan estos movimientos, así como la urgencia de impulsar acciones que fomenten condiciones de bienestar y seguridad para nuestras poblaciones en un marco de responsabilidad compartida y cooperación internacional como el Proyecto Mesoamérica y el Plan de la Alianza para la Prosperidad;

El Marco Regional Integral de Protección y Soluciones

1. Subrayamos que la Declaración de Nueva York promueve la adopción de un Marco Integral de Respuesta para Refugiados, basado en la solidaridad y la responsabilidad compartida, que incluya a las agencias de desarrollo y a los entes financieros internacionales y regionales. Confirmamos que la región puede destacar e impulsar políticas conjuntas en la protección, atención e implementación de soluciones duraderas para las personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, desplazadas internas y personas retornadas con necesidades de protección;
2. Reafirmamos la importancia de profundizar las alianzas estratégicas y colaborativas y de promover un enfoque solidario entre todos los actores interesados en la implementación de respuestas integrales de protección y soluciones duraderas, incluyendo los Estados, el Sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y regionales, como la OEA y el SICA, actores de desarrollo como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, la sociedad civil, la Academia, el sector privado, las organizaciones religiosas, las personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, desplazadas internas y personas retornadas con necesidades de protección;
3. Subrayamos la importancia de los mecanismos regionales de responsabilidad compartida para abordar la situación de protección, a través de la identificación de soluciones duraderas y de la aplicación de formas complementarias de protección como el reasentamiento, las visas

humanitarias, el Mecanismo de Protección en Tránsito, la reunificación familiar, programas de movilidad laboral, trabajadores migrantes temporales y otras fórmulas que promuevan la migración segura, ordenada y regular;

4. Valoramos y reconocemos los aportes de los procesos consultivos inclusivos que se llevaron a cabo a nivel nacional para desarrollar los capítulos nacionales que se han presentado en esta Conferencia Regional y que componen la base del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), así como los importantes contenidos y compromisos adquiridos por los actores participantes en los mismos, proponiendo acciones concretas basadas en la responsabilidad compartida, para fortalecer la protección en la región y promover soluciones duraderas y sostenibles;
5. Acordamos el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), que se entiende como un proceso dinámico y colaborativo - reflejado en un documento práctico, detallado y vivo - que representa nuestro compromiso de adoptar e implementar los respectivos capítulos nacionales, y nuestra intención de trabajar conjuntamente en el desarrollo de mecanismos de cooperación regional y responsabilidad compartida, con la participación de todos los actores relevantes;
6. Presentamos el Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), entendido como una aplicación regional del CRRF contemplado en el Anexo 1 de la Declaración de Nueva York, como insumo al Diálogo del Alto Comisionado sobre Desafíos de Protección y como contribución regional en el desarrollo del Pacto Mundial sobre Refugiados y como un plan de acción colectivo para fortalecer la protección y promover soluciones duraderas;
7. Confiamos que la aplicación del Marco Integral Regional para Protección y Soluciones (MIRPS) será un mecanismo práctico, con miras a coadyuvar al acercamiento regional existente, entre los países de origen, tránsito, y destino, para promover mecanismos de responsabilidad compartida en materia de prevención, protección y soluciones para personas refugiadas, solicitantes de la condición de refugiado, desplazadas internas y retornadas con necesidades de protección, de acuerdo a las categorías poblacionales identificadas como prioritarias por cada país;
8. Exhortamos a la cooperación internacional para que continúe apoyando a la región mediante esquemas de cooperación que faciliten la efectiva implementación del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS); y promuevan la acción comprometida de los Estados, la sociedad civil, la Academia, el sector privado y organismos internacionales;
9. Solicitamos al ACNUR continuar trabajando con los Estados participantes del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), en cooperación con otros actores en la implementación del Marco Integral como seguimiento a la Declaración de Nueva York sobre los Refugiados y los Migrantes;
10. Invitamos a la OEA a dar seguimiento a los progresos alcanzados a nivel nacional y regional en la implementación del Marco Integral Regional para la Protección y Soluciones (MIRPS), a través de una reunión anual, requiriendo al ACNUR el apoyo y asistencia técnica durante el proceso;
11. Agradecemos al Gobierno de Honduras por su generosa hospitalidad, solicitándole que comparta los resultados y conclusiones de esta Conferencia Regional de San Pedro Sula.